Diez.maravedis.

SELLO.V.ARTO, DIEZMA RAVEDIS, AÑO DE MIL SE TECIENTOS Y CINCO.

En madrid A doze dias delmes de febrero de mill y setteçientos y cinco a= Yo el Rey= Yo D.n Juan de Corral Scrio. del Rey nro= Lahize escriuir Por mdo= del Rey= Yo el Conde de Gondomar dlqual= D.n Pedro Castillo= Rex= D.n Salu.or de narbaes= D.n Fran.co Ramirez= Salu.or de narbaes

Publicacion

En la villa de madrid a treçe dias delmes de febrero de mill setteçientos y cinco a= Antelas puertas del R.l Palacio de su Mg.d Ante la puerta de la Casa donde ha de tratar y Comerçio de los mercaderes y oficiales. Ante mi Dn. Luis Lopez Lopez Lopez Escriuano de Su Mg.d y testigos= Dn. Miguel de Matta Dn. Lorenço de Morales y Miguel de Sanchez Salvador Caballero de la orden de Calatrava y D. Manuel de Cervantes Alcalde de casa y corte de su Mg.d y Dn. Luis Lopez Lopez Lopez Escriuano de Su Mg.d y de Gouierno de la dha Audiencia y Corte= Y luego incontinente= Yo el dho Escriuano en cumplimiento de lo mandado por el Rey nro Señor= Hize publicar y publique la Pragmatica Sancion y Nueva Ley de su Mg.d de esta otra parte inserta= Siendo Presentes por testigos Dn. Thomas de Aguaçil y Dn. Joseph de Alcoytia Porteros de Su Mg.d y de la dha Audiencia y Corte= Y lo firme= Dn. Luis Lopez Lopez Lopez Escriuano de Su Mg.d

Y yo el dho Dn. Thomas de Aguaçil Portero de la dha Audiencia y Corte= Certifico y Doy fee que conozco al dho Dn. Luis Lopez Lopez Lopez Escriuano de Su Mg.d que signa y firma= Y para que conste de pedimento del dho Escriuano de Su Mg.d Doy la presente en Madrid a treçe dias del mes de febrero de mill setteçientos y cinco años= En testimonio de verdad= Dn. Thomas de Aguaçil

Concuerda con la Pragmatica Sancion y Nueva Ley de su Mg.d que se refiere= Y para que se publique y guarde en virtud de lo mandado por el Rey nro Señor= Doy la presente en Madrid a treçe dias del mes de febrero de mill setteçientos y cinco años= En testimonio de verdad= Dn. Joseph de Alcoytia

Auto

En la villa de madrid a treçe dias del mes de febrero de mill setteçientos y cinco años= Ante los Señores del Consejo Alcalde de Casa y Corte y Chancilleres de la Audiencia de esta Corte= Se presento por parte de la Justicia lo siguiente= Dn. Joseph Regules Villaçante Abogado de los Reales Consejos en nombre del Fiscal de la Sala de Alcaldes de Casa y Corte= Ante vuestra Alteza con el mas profundo respeto parezco y digo= Que haviendo llegado a mi noticia que algunos Libreros de esta Corte y otras partes= Contra lo dispuesto por la Ley de la Nueva Recopilacion= Imprimen y Venden Libros de Comedias sueltas= Y otros Libros= Sin Licencia= Y Privilegio= Y sin Tassa= Y Precio= Y sin Poner en ellos= Ni en sus Principios= Ni Fines= El Nombre= Y Apellido= Del Autor= Que los Compuso= Ni el Lugar= Donde= Ni el Año= En que se imprimieron= Ni el Nombre= Y Apellido= Del Impressor